



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 041 -2024-MDMM

Mariano Melgar, **29 MAYO 2024**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha **07 de mayo de 2024**, bajo la Presidencia del Sr. regidor **Luis Reimer Montesinos Valdiglesias**, trató: **Dictamen Legal N°162-2024-OGAJ-MDMM**.

VISTO:

Los expedientes administrativos N°288-2024 con fecha 08.01.2024 y N°1918-2024 con fecha 08.02.2024 presentado por la Institución Educativa Inicial "Pueblo Libre", Informe N°307-2024-GDTI-GM-MDMM con fecha 13.03.2024 de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Informe N°179-2024-OGPyP-MDMM con fecha 15.04.2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Dictamen Legal N° 162-2024-OGAJ/MDMM con fecha 23.04.2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305 de Reforma Constitucional, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 preceptúa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);

Que, conforme señala el Artículo 39° de la precitada norma: "*Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo*";

Que, el artículo 82° de la Ley N°27972, señala que en materia de educación "las municipalidades tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional las siguientes 5) Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne. (...);

Que, el artículo 9° inciso 25 de la Ley N°27972, señala que corresponde al concejo municipal "aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...);



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Que, mediante los expedientes administrativos N°288-2024 con fecha 08.01.2024 y N°1918-2024 con fecha 08.02.2024 presentado por la Institución Educativa Inicial "Pueblo Libre" solicita apoyo con un módulo prefabricado de madera de 3m² x 4m² para beneficio de los niños de la institución y que tendrá como fin almacenar y preparar desayuno escolar para los mismos;

Que, mediante Informe N°307-2024-GDTI-GM-MDMM la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura opina que es procedente el apoyo a la Institución, previa disponibilidad presupuestal y acuerdo de concejo municipal;

Que, mediante Informe N°179-OGPyP-MDMM la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto determina que si se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) que será cargado a la meta N°0028 resaltando que dicha disponibilidad se otorga de forma excepcional por tratarse de necesidad urgente de atención;

Que, mediante Dictamen Legal N° 162-2024-OGAJ/MDMM la Oficina General de Asesoría Jurídica opina por su procedencia para que se ponga a consideración del Pleno del Concejo Municipal con el fin de que se apruebe la donación del módulo prefabricado, y;

Por los fundamentos antes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 07 de mayo del 2024 aprobado por **UNANIMIDAD** arribó a lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la donación de un módulo prefabricado de madera con dimensiones de 3m² x 4m², valuado en la cantidad de S/. 2,500.00 (dos mil quinientos con 00/100 soles), en beneficio de la **Institución Educativa Inicial "Pueblo Libre"** con el propósito de mejorar las condiciones para los niños que asisten a dicha institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás Unidades Orgánicas, según sus competencias, para que efectúen las acciones pertinentes y contundentes al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente, a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

M. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Abg. Noelia Huatuco Cabrera
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

M. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas